



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **195** -2018-GR-GR PUNO

PUNO,.....**29 MAY 2018**.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2840-2018-GR sobre reincorporación de **LEONARDO SALAMANCA PAREDES** a plaza vacante de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Puno;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la ley de Reforma Constitucional y el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante escrito del 18 de octubre del 2017, la persona de **LEONARDO SALAMANCA PAREDES**, solicita su reincorporación laboral en la plaza que ocupaba al momento de ser cesado en forma irregular en el cargo de Técnico Administrativo a otro de similar jerarquía y nivel remunerativo de conformidad al artículo 10 de la ley N° 27083 y a la Cuarta disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley 29059, mediante el cual se dispone el acceso y goce a los beneficios del Programa Extraordinario y que no podrán ser restringidos ni limitados por el cumplimiento de requisitos o supuestos, siendo únicamente indispensable encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Trabajadores Cesado Irregularmente;

Que, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Puno, mediante Oficio N° 680-2016-GR-PUNO/GGR, solicitó a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y Vivienda y Construcción de Puno, emitiendo al respecto el Informe N° 0002-2018-GR-PUNOOAUPAR e Informe N° 003-2018-GR-PUNO/GRI/DRTCOAUP, indicando que la persona de **LEONARDO SALAMANCA PAREDES**, debería de reincorporarse en una plaza de la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, el mismo que era ex servidor; al respecto la Ley 27803 artículo 11, refiere que los ex trabajadores cesados deberán de Reincorpórese a sus puestos de trabajo o reubíquese en cualquier otra entidad del Sector Público y de los Gobiernos Locales, según corresponda al origen de cada trabajador, sujeto a la disponibilidad de plazas presupuestadas vacantes de carácter permanente correspondientes, a los ex trabajadores de las entidades del Estado comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente Ley, que fueron cesados irregularmente u obligados a renunciar compulsivamente según lo determinado por la Comisión Ejecutiva creada en el Artículo 5 de la presente Ley; teniendo un plazo de sesenta días hábiles a los beneficiarios (artículo 3 Ley 30484);

Que, asimismo, el Jefe de Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Puno, mediante Informe N° 119-2018-GR.PUNO-ORA/ORH del 16 de marzo del 2018, recomienda que los ex servidor servidores cesados irregularmente pueden ser incorporados y/o reubicados en virtud del artículo 11°





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 195-2018-GR-GR PUNO

PUNO, 29 MAY 2018



de la Ley 27803, LEONARDO SALAMANCA PAREDES, recibiendo información de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Puno, que existe una plaza orgánica vacante de Técnico Administrativo, Nivel Remunerativo STA, recomendando su reubicación del ex servidor, en dicha plaza;

Que, en consecuencia resulta favorable la reincorporación al ex servidor LEONARDO SALAMANCA PAREDES, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27803 y modificaciones, el Decreto de Urgencia N° 026-2009 e Informe N° 119-2018-GR.PUNO-ORA/ORH del 16 de marzo del 2018; así por las consideraciones expuestas en los considerandos del presente; y



Estando a la Opinión Legal N° 190-2018-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, visación de la Oficina Regional de Administración y visación de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:



ARTICULO ÚNICO.- REINCORPORAR a la persona de **LEONARDO SALAMANCA PAREDES** a la plaza orgánica vacante de Técnico Administrativo, Nivel Remunerativo STA, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Puno, de conformidad al Informe N° 119-2018-GR.PUNO-ORA/ORH del 16 de marzo del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Puno el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL